



010-2024 351222

Resolución Directoral Regional

N° 191 -2024-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 19 AGO. 2024

VISTO:

El Expediente N° 010-2024306473, Nota N° 136-2024-GRSM/DIREPRO/OGA/UPE; Expediente N° 010-2024557592, Nota Informativa N° 1101-2024-GRSM/DIREPRO/OPS de fecha 14 de agosto de 2024, sobre traslado de Fondos de la Partida de Remuneraciones al Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la Dirección Regional de la Producción San Martín, Sub CAFAE de la Dirección Regional de la Producción San Martín, por (**S/ 55,500.00**), correspondiente al mes de **agosto** de 2024; Expediente N° 010-2024460047, Memorando N° 507-2024-GRSM/DIREPRO; Expediente N° 010-2024196000, Nota N° 210-2024-GRSM/DIREPRO/AL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la Voluntad Popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de la Producción, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, señala: "la Dirección Regional de la Producción es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (...)", y en el artículo 105° de la misma norma, se dispone las funciones generales de la Dirección Regional de la Producción, siendo una de ellas, la consignada en el numeral 13, que a la letra dice: "Emitir Resoluciones Directorales Regionales Conforme a su Competencia";

Que, las transferencias de fondos públicos del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE) en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y N° 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2021, se realizan de acuerdo con la Novena Disposición Transitoria del TUO de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; siendo que, únicamente los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Regional, cuyo personal se encuentran sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" están autorizados para efectuar transferencias de fondos públicos del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE);

Que, mediante Nota N° 136-2024-GRSM/DIREPRO/OGA/UPE, de fecha 14 de agosto de 2024, la jefa de la Unidad de Personal alcanza el monto del Sub Cafae – Direpro mes de **agosto** de 2024, con la suma de (**S/ 55,500.00**), siendo el monto del personal nombrado y contratado del régimen laboral 276;

Que, mediante Nota Informativa N° 1101-2024-GRSM/DIREPRO/OPS, de fecha 14 de agosto de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento Sectorial remite al despacho directoral sobre traslado de Fondos de la Partida de Remuneraciones al Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la Dirección Regional de la Producción San Martín, Sub CAFAE de la Dirección Regional de la Producción San Martín, por (**S/ 55,500.00**), correspondiente al mes de **agosto** de 2024;





Resolución Directoral Regional

N° 191 -2024-GRSM/DIREPRO

Que, mediante Memorando N° 507-2024-GRSM/DIREPRO, de fecha 15 de agosto de 2024, el despacho directoral remite a la oficina de Asesoría Legal solicitando la emisión de acto resolutivo sobre el concepto de Planilla de Incentivos Laborales del personal nombrado bajo el régimen laboral 276, correspondiente al mes de agosto, con Nota N° 210-2024-GRSM/DIREPRO/ AL, la oficina Asesoría Legal da respuesta a lo solicitado;



Por las razones expuestas, en uso de las atribuciones y facultades conferidas de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2024-GRSM/GR, contando con la opinión técnica correspondiente y con la visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Gestión Administrativa, Oficina de Planeamiento Sectorial y Asesoría Legal;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la Transferencia de los Recursos Económicos correspondiente al mes de **AGOSTO** de 2024, por Cincuenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles (S/ 55,500.00) de la Unidad Ejecutora 003 – Pesquería San Martín, de la Genérica 01 - Remuneraciones a la Cuenta del Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la Dirección Regional de la Producción San Martín, Sub CAFAE de la Dirección Regional de la Producción San Martín, Cuenta Corriente N° 0531-012976.



<u>CADENA COMPONENTE</u>	<u>META</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>IMPORTE</u>
9001. 3999999. 50000003 11 006. 0008	0005	2.1.1.1.2.1	55,500.00
		SUB TOTAL	55,500.00
		TOTAL SEDE	55,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a Secretaría de esta Dirección Regional notificar copia fedateada de la presente Resolución a las áreas pertinentes, para conocimiento y fines.



ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad la publicación de la presente Resolución Directoral Regional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. Zoot. ABERTANO CÁRDENAS RENGIFO
Director Regional de la Producción